

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

COMISIÓN AGRARIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022 - 2023
PRIMERA LEGISLATURA



Señor Presidente:

Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Agraria, el **Proyecto de Ley 3010/2022-CR** presentado por el Grupo Parlamentario **Somos Perú**, a iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, mediante el cual propone la "Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación".

El presente dictamen fue aprobado por **MAYORIA**, en la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión Agraria, celebrada el miércoles **11 de enero de 2023**, con el voto a favor de los señores congresistas Nilza Merly Chacón Trujillo, Pedro Edwin Martínez Talavera, Idelso Manuel García Correa, Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Jorge Samuel Coayla Juárez, María Del Pilar Cordero Jon Tay, Elva Edith Julón Irigoin, Jeny Luz López Morales, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Rusbel Wilson Quispe Mamani, Janet Milagros Rivas Chacara, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Héctor Valer Pinto, Carlos Javier Zeballos Madariaga y Cruz María Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista: Silvana Emperatriz Robles Araujo; con la respectiva dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Con la licencia las señoras congresistas María Jessica Córdova Lobatón e Hilda Marleny Portero López.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Problema que se pretende resolver con la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia de análisis propone impulsar el consumo de la aceituna y sus derivados a nivel nacional, con el fin de difundir los beneficios que conlleva el consumo de dicho producto, así como introducir en nuevos mercados y fortalecer su producción.

I.2. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 3010/2022-CR, propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación. La iniciativa ha sido presentada por el Grupo Parlamentario **Somos Perú**, a iniciativa del congresista **ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**.

Ingresa al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 08 de septiembre de 2022, fue decretado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora, siendo la segunda la comisión la de Comercio Exterior y Turismo con fecha 12 de octubre de 2022.

Cabe considerar que la Comisión Agraria, en calidad de comisión ordinaria encargada de estudiar y de dictaminar las iniciativas del ámbito agrario y riego,



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con el principio de especialidad considerado en el artículo 34 del Reglamento del Congreso.

Asimismo, es necesario tener en cuenta que se trata de una ley de naturaleza ordinaria, y por lo tanto está incurso en el literal a) del Artículo 72 del Reglamento del Congreso. En ese sentido, para su aprobación se requiere de una votación favorable simple y de doble votación de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

I.3. Antecedentes Legislativos

Se encontraron propuestas legislativas presentadas con similar tenor que el presente proyecto de ley bajo estudio.

Periodo Parlamentario 2021 - 2024

PROYECTO DE LEY	NOMBRE DE LA PROPUESTA	COMISIONES	PROPONENTE
1105/2022-CR	LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONSUMO DE LA ACEITUNA Y DEL ACEITE DE OLIVA PERUANO	• Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas • Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado	Chávez Chino, Betssy Betzabet

Cabe mencionar que el Proyecto de Ley 1105/2021-CR versa sobre similar materia de la iniciativa bajo dictamen, respecto de la cual la Comisión de Producción emitió dictamen con fecha 25 de abril de 2022.

Periodo Parlamentario 2016 - 2021

PROYECTO DE LEY	FECHA DE PRESENTACIÓN	ESTADO	NOMBRE DE LA PROPUESTA
07938/2020-CR	23/06/2021	Al Archivo	LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL OLIVO
03067/2017-CR	20/06/2018	Al Archivo	LEY QUE DECLARA EL 20 DE JUNIO DÍA NACIONAL DE LA ACEITUNA

I.4. Opiniones solicitadas

La Comisión Agraria ha cursado los siguientes pedidos de opinión y emitido los correspondientes oficios, según se describe en el cuadro siguiente:



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

FECHA DE ENVÍO	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO
16-09-2022	Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE Marco Antonio Gasco Arrobas	OFICIO 160-2022-2023-CA/CR
16-09-2022	Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales Jean Paul Benavente García	OFICIO 161-2022-2023-CA/CR
16-09-2022	Ministro de Comercio Exterior y Turismo Roberto Helbert Sánchez Palomino	OFICIO 162-2022-2023-CA/CR
16-09-2022	Ministra de Desarrollo Agrario y Riego Jenny Patricia Ocampo Escalante	OFICIO 163-2022-2023-CA/CR

I.5. Opiniones recibidas

La Comisión Agraria ha recibido las siguientes opiniones:

I.5.1. Opiniones recibidas

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Con fecha 30 de noviembre del 2022 con el Oficio 836-2022-MINCETU/DM, el mismo que adjunta el Informe 0005-2022-MINCETUR/SG-AJ/NGA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual emite opinión a la propuesta normativa, citando las opiniones de los Organismos y Direcciones adscritas siguientes:

- Opinión de Viceministerio de Comercio Exterior

El Proyecto de Ley, en materia de promoción y fortalecimiento de las exportaciones de la cadena de aceituna, está en línea con el desarrollo de las estrategias y acciones que se vienen implementando por parte del Sector Comercio Exterior; asimismo, se debe tener presente que este sector orienta sus acciones a la promoción de las exportaciones y generación de competencias de los olivicultores, en concordancia con el Plan Estratégico Nacional Exportador 2025 y a través de las acciones establecidas en los Planes Regionales de Exportación – PERX de Arequipa, Tacna y Moquegua, en los cuales se ha priorizado a la aceituna. Sin perjuicio de ello, cabe indicar que existen acciones propuestas en el Proyecto de Ley que no son competencia del Viceministerio de Comercio Exterior, requiriendo de la intervención previa de otros sectores y entidades vinculantes al ámbito productivo, tecnológico y de innovación.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección considera que, sin perjuicio de la opinión que puedan emitir otros sectores y entidades competentes sobre los temas incluidos en el Proyecto de Ley, en lo que respecta al ámbito de competencia del Viceministerio de Comercio Exterior, el Proyecto de Ley resultaría viable.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

- Opinión de Oficina General de Asesoría Jurídica

En virtud de las normas expuestas sobre el sector agrario, se verifica que el MIDAGRI es el ente rector competente sobre tierras de uso agrícola, agricultura; sanidad, inocuidad, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; así como infraestructura agraria. Asimismo, dicho ministerio formula, ejecuta y supervisa las políticas nacionales bajo su competencia, promoviendo la competitividad, la innovación y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa. En virtud de las normas expuestas sobre el sector agrario, se verifica que el MIDAGRI es el ente rector competente.

El ministerio de Producción tiene como ámbito de competencia los sectores de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas. En dicha regulación también se establece que el Ministerio de la Producción tiene competencia compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, entre otros, en la promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción. Es por ello que se verifica que el Ministerio de Producción es competente en el ámbito de la industria, la micro y pequeña empresa, el comercio interno y la promoción de la industria.

Además se evidencia que el MINCETUR tiene como funciones la promoción del comercio exterior, coadyuvando en la determinación de la política de comercio exterior, en concordancia con la política general del Estado y los sectores vinculados, así como ejecuta y supervisa dicha política.

Por tanto, se encuentra que el MINCETUR cuenta con un marco normativo que permite contribuir con acciones para el incremento de la exportación de aceitunas a través de la apertura de nuevos mercados, que incluye la capacitación de los actores involucrados, razón por la cual estos extremos del Proyecto de Ley son viables.

I.5.2. Opiniones Ciudadanas

Al momento del presente dictamen, no se ha recibido opiniones de ciudadanos referidas al presente proyecto de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 3010/2022-CR**, busca a través de su aprobación promover la producción, promoción, la exportación y el consumo de la aceituna, implementando talleres y foros de capacitación para obtener nuevas técnicas que amplíen la producción olivicultora, así como también el de impulsar el acceso de nuevas tecnologías que ayuden obtener mayores capacidades competitivas e ingresar a nuevos mercados internacionales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

III. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República
- ✓ Ley 27360, Ley de Promoción Agraria
- ✓ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- ✓ Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley 28846, Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados.
- ✓ Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- ✓ Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1. Análisis Técnico

Antecedentes del problema que pretende solucionar la propuesta legislativa.

Esta propuesta legislativa que busca brindar un impulso a la cadena productiva de la aceituna peruana, promoviendo su consumo, promoción, producción y exportación.

Las aceitunas peruanas son conocidas por su rico sabor y por ser un producto de gran valor nutricional, cuenta con una textura ligeramente mas firme, carnosas y un tamaño superior a las aceitunas españolas.

Según el Consejo Oleícola Internacional (COI) se denomina aceituna de mesa al fruto de variedades determinadas de olivo cultivado, sano, cogido en el estado de madurez adecuado y de calidad tal que, sometido a las preparaciones adecuadas, provea un producto de consumo y de buena conservación como mercancía comercial. La aceituna de mesa constituye un alimento de alto valor nutritivo y muy equilibrado, posee todos los aminoácidos esenciales en una proporción ideal, aunque su contenido en proteína es bajo, su nivel de fibra hace que sea muy digestiva. Destacan sus contenidos en minerales, especialmente el calcio y el hierro, también se encuentra presente la provitamina A, vitamina C y Tiamina. En el Perú el olivo presenta una marca estacionalidad: entre abril a julio se obtiene el 97% de la producción. La cosecha de aceitunas verdes se inicia a fines de febrero hasta abril; mientras que entre mayo y julio se obtiene la de aceitunas negras.

Tanto el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo como el Consejo Oleícola Internacional mencionan que existen los siguientes tipos de aceitunas de mesa:

- **Verdes:** son las aceitunas de frutos recogidos durante el ciclo de maduración, antes del envero y cuando han alcanzado un tamaño normal. Estas aceitunas serán firmes, sanas y resistentes a una suave presión entre los dedos y no tendrán otras manchas distintas de las de su pigmentación natural. La coloración del fruto podrá variar del verde al amarillo paja.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

- **De color cambiante:** obtenidas de frutos con color rosado, rosa vinoso o castaño, recogidos antes de su completa madurez, sometidos o no a tratamientos alcalinos y listas para su consumo.
- **Negras:** obtenidas de frutos recogidos en plena madurez o poco antes de ella, pudiendo presentar, según la zona de producción y época del acopio, un color negro rojizo, negro violáceo, violeta oscuro, negro verdoso o castaño oscuro.
- **Ennegrecidas por oxidación:** son las obtenidas de frutos que no estando totalmente maduros han sido oscurecidos mediante oxidación y han perdido el amargor mediante tratamiento con lejía alcalina, debiendo ser envasadas en salmuera y preservadas mediante esterilización con calor.¹

En sus variedades tenemos: Sevillana, Ascolana Ternera, Gordal, Manzanilla, Liguria, Pendolino. En el Perú las variedades de olivo (aceituna) son en su mayoría de origen europeo como España, Italia y Portugal.

Por otro lado, dentro del estudio realizado en el plan exportador de la aceituna, realizado por el Ministerio de Comercio Exterior se realiza un análisis del perfil del agricultor peruano que se dedica al cultivo de la aceituna. Dividiéndolos en:

1. Agricultor Tradicional, que destina su producción principalmente al mercado nacional y sin procesar, su producto se caracteriza por no contar con una selección meticulosa, donde se pueda detectar los que cuenten con hueso grande, diferente pigmentación o que contenga manchas. Este agricultor no cuenta con asistencia técnica, ni capacidades de gerencia o de exportación, así como, de la experiencia necesaria en el manejo óptimo del agua y fertilizantes para maximizar los niveles productivos con mínimos costos.
2. Agricultor Exportador, este se caracteriza por tener productos de alta calidad dirigida esencialmente al mercado extranjero, tienen el conocimiento para mejorar su producción, así como, para procesar, calibrar y almacenar la aceituna, además poseen una alta tecnología en el sistema de ferti-irrigación y mecanizado de malezas, este también cuenta con una correcta asistencia técnica y gran capacidad gerencial.

La producción

En el Perú, este –pero altamente poderoso– superfood se cultiva en las regiones de La Libertad, Ica, Lima, Moquegua, Arequipa y Tacna.

“El olivo (que es la planta de la aceituna) presenta una marcada estacionalidad: entre abril y julio se obtiene el 97% de la producción. La cosecha de aceitunas verdes se inicia a fines de febrero y dura hasta abril; mientras que, entre mayo y julio, se obtiene la cosecha de aceitunas negras”, se lee en el Perfil de Mercado y Competitividad Exportadora de Aceitunas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur).²

¹ https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/comercio_exterior/plan_exportador/publicaciones/Aceituna.pdf

² <https://peru.info/es-pe/gastronomia/noticias/2/13/aceituna--superfood-peruano-que-enamora-al-mundo>



Distribución geográfica



Fuente: Ministerio de Comercio Exterior, SUPER FOODS PERÚ
<https://sites.peru.info/es-pe/superfoods/detalle/super-aceituna>

Beneficios de la aceituna

Las aceitunas cuentan con un gran valor nutricional. Poseen altas dosis de vitamina A y antioxidantes que ayudan a reparar y prevenir el daño celular.

La vitamina E es también uno de los nutrientes presentes en este alimento.

“Tanto la vitamina E como el ácido oleico evitan la oxidación de las lipoproteínas transportadoras del colesterol en la sangre y de otras sustancias vinculadas con el desarrollo de ciertos tipos de cáncer”, detalla la Fundación Española de Nutrición (FEN).

Su generosa dosis de fibra ayuda a mejorar la digestión. Su pulpa es en un 75% líquida de modo tal que, al consumirla, produce un efecto saciador.

“La aceituna cubre casi el 5 % de los objetivos nutricionales recomendados; siendo además una fibra muy digestiva, que ejerce un leve efecto laxante”, añade el FEN.³ Se presenta un cuadro de su valor nutricional discriminado por tipo de aceituna.

³ <https://peru.info/es-pe/gastronomia/noticias/2/13/aceituna--superfood-peruano-que-enamora-al-mundo>



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

Valor nutricional

Aceituna Negra		Aceituna Verde	
Tamaño de la porción	100g	Tamaño de la porción	100g
Calorías	260 kcal	Calorías	170 kcal
Calorías de grasa	220	Calorías de grasa	160
Grasa Total	24 g	Grasa Total	18 g
Grasas Saturadas	6 g	Grasas Saturadas	0 g
Grasas Trans	0 g	Grasas Trans	0 g
Coresterol	0 mg	Coresterol	0 mg
Sodio	1380 mg	Sodio	1615 mg
Carbohidratos Totales	8 g	Carbohidratos Totales	1.5 g
Fibra Dietética	13 g	Fibra Dietética	3 g
Azúcar	0 g	Azúcar	0 g
Proteínas	1 g	Proteínas	1 g
Vitamina A	0 %	Vitamina A	0 %
Calcio	7 %	Calcio	8 %
Vitamina C	3 %	Vitamina C	0 %
Hierro	11 %	Hierro	0 %

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior, SUPER FOODS PERÚ

<https://sites.peru.info/es-pe/superfoods/detalle/super-aceituna>

Sobre la exportación de la aceituna, podemos observar que el Perú se posiciona en el puesto 10 del ranking mundial de países exportadores de aceitunas y en el puesto 12 en el ranking mundial de productores de aceitunas. En el 2021 las exportaciones peruanas de aceitunas se situaron en US\$ 46.5 millones, lo que representó una ligera caída de 0.7% con respecto al año anterior.

EE.UU. fue el principal comprador mundial concentrando el 20.1% del valor (US\$ 464.7 millones) y 10.7% del volumen (US\$ 136.8 mil TM).⁴

Es en ese sentido que la aceituna peruana es considerada como un producto de importancia para el país y que según las opiniones recibidas, se puede observar que muchas de las actividades solicitadas en la presente propuesta legislativa tienen un desarrollo actualmente en los diversos organismos del estado, desde el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como también del Ministerio de Producción, es en ese sentido que en la opinión recibida por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, declaran **VIABLE** la norma, con la única mención que es viable en la medida que competa con su sector,

⁴ <https://www.cien.adexperu.org.pe/aceitunas-potencial-exportador-peruano/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

debido que la propuesta también abarca los sectores antes mencionados, y que es de importancia recibir, la opinión de estos sectores.

No realiza acotación en la formula legal, mas esta requiere de un ordenamiento que verse también en fórmulas legales de similar contenido, que existe dentro de nuestro marco jurídico, donde se pueda contener el espíritu de la norma la cual solicita, se impulse la producción, donde se adecue una correcta promoción, se promueva el consumo interno, y se logre una mejor competitividad a nivel internacional, para lograr obtener nuevos mercados para nuestra aceituna.

IV.3. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

El Proyecto de Ley en estudio, guarda relación y se alinea al Acuerdo Nacional, en la Competitividad del País, en el ítem 23, denominada: **Política de Desarrollo Agrario y Rural**, la cual dice:

“(a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.”

VI.4. Notas periodísticas

Lima, 04 enero 2023: Ante escasez, comercializadores de aceite de oliva y de aceitunas competirían por abastecerse

Según publicación del diario **Gestión**- Mala cosecha en España y demanda desde el exterior creará las condiciones para una recuperación parcial de los precios en la producción local.

Este año, el mercado internacional mirará aún con más interés las aceitunas peruanas debido a que España, el principal exportador de aceite de oliva del mundo, vive una campaña de cosecha históricamente mala. Esta situación podría llevar a los comercializadores de aceite de oliva y de aceitunas para mesa a pujar por abastecerse de la producción nacional, sostiene Manuel Morales Ordóñez, presidente la asociación Pro Olivo.

Lima, 10 de abril 2022, Exportación peruana de aceituna crece 12.5% en enero: ¿cuál es el principal mercado de envío?

Según publicación del diario **Gestión**- En enero de este año la exportación de aceituna sumó más de US\$ 3.3 millones, registrando un alza de 12.5% en

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

comparación al mismo mes de 2021 (US\$ 2.9 millones), informó la Asociación de Exportadores (ADEX).

IV.5. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de aprobar la propuesta legislativa

La propuesta legislativa, busca llamar la atención, al Poder Ejecutivo, Gobierno Regional y Gobierno local para que la producción, promoción, consumo y la exportación de la aceituna sea priorizada, mediante una serie de métodos que ayuden a posicionar el producto dentro de la dieta de los peruanos y abrir nuevos mercados internacionales, como por ejemplo, ferias, foros, festivales entre otros. Por ello su viabilidad es positiva.

V. EFECTOS DE LA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN

La presente fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso, así como tampoco contraviene la Constitución Política del Perú, ni ninguna ley de menor rango al tratarse de una norma de carácter promotor y diseñada para promover el consumo y la masificación de la producción de este producto agrario.

En el mismo sentido, la nueva norma no ocasionará la modificación ni tampoco la derogaría de ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

Según el análisis pertinente, la propuesta normativa no demanda recursos adicionales para el Tesoro Público, no se vulnera el principio de equilibrio financiero o presupuestal previsto en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, ya tiene como finalidad fortalecer las cadenas productivas de la aceituna, para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad de la misma. La aprobación de esta norma constituye una herramienta que reactivará la economía del país, a través del fortalecimiento de cadena productiva de la aceituna, en especial en las regiones donde se cultivan como la **Libertad, Lima, Ica, Moquegua, Arequipa y Tacna** donde los agricultores y pobladores de la zona se verán directamente beneficiados.

El beneficio social proviene del reconocimiento legal y la promoción que tendrá este producto, rico en vitaminas a y antioxidantes, es por ello que aumentar el consumo ayudará a mejorar la calidad de vida del peruano y combatir la anemia, ya que más del 40% de niños de 6 a 35 meses sufre de anemia es decir casi 700 mil niños menores de 3 años, lo que afecta seriamente su capacidad de aprendizaje y desarrollo cerebral, estos tipos de productos de un costo muy accesible ayudan a mitigar las consecuencias que trae la anemia en los niños del país.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

VII. PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

La comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por (03) tres artículos, el cual está referido a establecer el marco legal para difundir las propiedades y los beneficios de la aceituna y sus derivados a fin de incrementar su consumo, fortalecer su producción y aumentar su exportación a través de nuevos mercados.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN CON TEXTO SUSTITUTORIO** del Proyecto de Ley 3010/2021-CR "Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación."

El Congreso de la República.
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal para difundir las propiedades y los beneficios de la aceituna y sus derivados a fin de incrementar su consumo, fortalecer su producción y aumentar su exportación a través de nuevos mercados.

Artículo 2. Acciones destinadas a la masificación del consumo de la aceituna y sus derivados

Los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, en coordinación con los gobiernos regionales y los gobiernos locales, disponen las siguientes acciones dentro de sus marcos presupuestales, para promover la producción e industrialización de la aceituna y sus derivados; y así incentivar su consumo:

- 2.1 Desarrollar de manera integral lineamientos, planes, programas, proyectos e instrumentos técnico normativos que permitan impulsar las actividades de los olivicultores y promuevan la focalización de la inversión de este producto y sus derivados.
- 2.2 Realizar foros, ferias, festivales y demás celebraciones alusivas con el objetivo de difundir las propiedades y los beneficios de la aceituna y sus derivados e incentivar su consumo.
- 2.3 Impulsar la asociatividad de los olivicultores, promover capacitaciones y acceso a la tecnología para mejorar sus técnicas productivas.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

Artículo 3. Fortalecimiento para la exportación

El Estado peruano, a través de sus organismos competentes, en especial el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), promueve acciones en el ámbito internacional con la finalidad de promocionar el consumo de la aceituna y sus derivados y de abrir mercados y fuentes de empleo.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 11 de enero de 2023.

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 18:18:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 12:45:14-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
Vicepresidente

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
Secretario

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 21:11:29-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/01/2023 13:14:32-0500

MARÍA DEL PILAR CORDERO JON TAY
Titular

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 17:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2023 10:10:22-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY
DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE
ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU
PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2023 16:22:10-0500

ELVA ADITH JULÓN IRIGOÍN
Titular



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2023 17:07:08-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
Titular

ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Titular

HILDA PORTERO LÓPEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/01/2023 10:37:36-0500

SEGUNDO QUIROZ BARBOZA
Titular



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 23/01/2023 11:08:36-0500

WILSON RUSBEL QUISPE MAMANI
Titular



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/01/2023 12:51:12-0500

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Titular

SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO
Titular



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2023 10:51:0500

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Titular



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 09:17:04-0500

HÉCTOR VALER PINTO
Titular



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/01/2023 14:12:44-0500



COMISIÓN AGRARIA

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3010/2022-CR, QUE PROPONE LA LEY DE MASIFICACIÓN DEL CONSUMO DE ACEITUNA Y FORTALECIMIENTO PARA SU PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN.

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
Titular

CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2023 18:54:21-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
Titular



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 31/01/2023 11:27:48-0500

**COMISIÓN AGRARIA****Periodo Anual de Sesiones 2022-2023
Primera Legislatura Ordinaria****ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 11 de enero de 2023**

En la ciudad de Lima, reunidos en la sala de sesiones Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República y virtualmente a través de la Plataforma de Microsoft Teams, **siendo las 11 horas con 11 minutos del miércoles 11 de enero de 2023**, bajo la presidencia de la señora congresista: 1. **Nilza Merly Chacón Trujillo**, contándose con la **asistencia** de los señores parlamentarios titulares: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera, 3. Idelso Manuel García Correa, 4. Jorge Samuel Coayla Juárez, 5. María Del Pilar Cordero Jon Tay, 6. Elva Edith Julón Irigoin, 7. Jeny Luz López Morales, 8. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 9. Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, 10. Janet Milagros Rivas Chacara, 11. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 12. Roberto Helbert Sánchez Palomino, 13. Héctor Valer Pinto y 14. Carlos Javier Zeballos Madariaga. Con el quórum reglamentario, la señora **Presidenta** procedió a dar inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

Con posterioridad ingresaron a sesión los señores congresistas: 15. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 16. Rusbel Wilson Quispe Mamani y 17. Cruz María Zeta Chunga.

Se reporta **licencia** de los señores congresistas: 18. María Jessica Córdova Lobatón y 19. Hilda Marleny Portero López

Asistieron presencialmente los señores congresistas: Nilza Merly Chacón Trujillo y Pedro Edwin Martínez Talavera.

Además, se contó con la participación de los señores congresistas: 1. Mery Eliana Infantes Castañeda (accesitaria), 2. Esdras Ricardo Medina Minaya y 3. Karol Ivett Paredes Fonseca.

Se deja constancia de que, con Oficio 1269-2022-2023-ADP-D/CR, su fecha 06ENE2023, el Oficial Mayor del Congreso comunicó que el señor congresista Óscar Zea Choquechambi, del grupo parlamentario Podemos Perú, ya no forma parte de la Comisión Agraria.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La señora **Presidenta** puso a consideración de la Comisión el acta de la **Décimo Primera Sesión Ordinaria** realizada el miércoles 4 de enero de 2023. No habiendo observaciones, la referida acta fue **aprobada**.

II. DESPACHO

La señora **Presidenta** dio cuenta a los señores congresistas de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si requieren algún documento pueden solicitar copia del mismo a la Secretaría Técnica de la Comisión. Asimismo, informó del ingreso de tres proyectos de ley: **3857**, **3912** y **3928**, anunciando que las referidas iniciativas pasan a proceso de estudio.

III. INFORMES

La señora **Presidenta** reiteró la invitación a los miembros de la Comisión a la **Audiencia Pública Descentralizada Conjunta** con la Comisión Investigadora Multipartidaria encargada de Evaluar, Proponer, Fiscalizar e Impulsar la Tercera Etapa del Proyecto Especial Chavimochic en la Región La Libertad y la Comisión Especial Multipartidaria Proinversión encargada de Fomentar la Inversión Pública y Privada, Nacional y Extranjera; así como Promover a Nivel Nacional la Reactivación de los Proyectos de Inversión Pública Paralizados; programada para este **viernes 13 de enero** de 2023 en la ciudad de **Trujillo**, en el auditorio



Rafael Remy de la Cámara de Comercio de La Libertad, a partir de las 9 horas. Acotó que las invitaciones y el programa han sido remitidos a sus despachos.

IV. PEDIDOS

La señora congresista **Medina Hermosilla** solicitó se priorice el dictamen de su Proyecto de Ley 3814/2022-CR, que declara en estado de emergencia las zonas altoandinas de Huánuco, por peligro inminente ante el déficit hídrico y por ser un tema de emergencia.

El señor congresista **Coayla Juárez** solicitó se invite a sesión de Comisión al consultor internacional Ing. Jorge Lazo Zúñiga, para que exponga el tema "Modelo estratégico de rentabilidad agrícola a futuro para el Perú – MERA".

El señor congresista **Martínez Talavera** solicitó que se vea la forma de poner en la Agenda del Pleno del Congreso el Proyecto de Ley de Majes Sihuas I, frente al anuncio del Presidente del Consejo de Ministros de la continuidad del Proyecto Majes Sihuas II.

El señor congresista **Quispe Mamani** solicitó que se curse oficio al Gobernador de Puno, a efecto de que se levante observaciones y destrabe los proyectos y obras paralizadas en Puno, a fin de atender las necesidades de los regantes de las cuencas de Cabana, Cabanillas, San Antón, Progreso, Azángaro, Samán, Taraco, entre otras.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1 Sustentación del Proyecto de Ley 2421/2021-CR, que propone la Ley que promueve la tecnificación e industrialización del agro peruano como pilares de la segunda reforma agraria; a cargo del señor congresista CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA, autor de la iniciativa.

El señor congresista **Zeballos Madariaga**, apoyado en diapositivas, manifestó que la iniciativa tiene por objeto la tecnificación e industrialización del agro peruano, para lograr: la transformación estructural garantizando el progreso y bienestar al productor agrario; revolucionar la producción agraria; la seguridad alimentaria saludable con productos naturales, garantizando un sistema agrario sostenible y sustentable, seguridad hídrica, investigación, ciencia y tecnología; estabilidad jurídica de la propiedad colectiva e individual de la tierra y territorio; y lograr conquistar los mercados internacionales. Señaló que la iniciativa es de aplicación en todo el territorio nacional, para la tecnificación e industrialización de las actividades económicas relacionadas al sector agrario, para lograr un sistema agrario sostenible; también en la tierra y territorio de comunidades campesinas y nativas, de pueblos indígenas u originarios, así como las tierras de propiedad individual en todo el territorio.

Precisó que el proyecto busca garantizar a los productores agrarios: el progreso y bienestar; gratuidad de la educación, salud y seguro de vida; derecho individual y colectivo de tenencia de la tierra; fortalecer la gobernanza del territorio hídrico; fomentar la ciencia, tecnología e investigación; desarrollo de mercados de productores agrarios; promover la ampliación de la frontera agrícola; desarrollo de actividades forestales sostenibles; reforma institucional del MIDAGRI; recuperar la cultura agroecológica y orgánica; promover la seguridad alimentaria multinivel y la autosuficiencia alimentaria; integración del sistema agrario familiar en sus diferentes formas; desarrollo de un sistema financiero agrario; gestión y desarrollo económico a través de planes de negocio; establecer modelos asociativos mediante la mancomunidad por cuencas hidrográficas; rescate de tecnologías ancestrales; equilibrio de las actividades económicas con la naturaleza; desarrollar la genética y germoplasma animal y vegetal; garantía a la propiedad privada de la tierra, integrar la pequeña producción con la exportación vía cooperativismo y asociativismo; agrupar unidades productivas en cadenas productivas; apoyo para fortalecer a mercados locales y nacionales desde los GR y GL; entre otros.



En suma, refirió que la iniciativa legislativa consta de 38 artículos y 6 disposiciones complementarias transitorias, que en su conjunto se relaciona prospectivamente agua, suelo, tecnología y articulación de ministerios; es decir, el proyecto de ley promueve la tecnificación e industrialización del agro peruano como pilares de la segunda reforma agraria. Con lo cual finalizó su sustentación.

Culminada la sustentación, el señor congresista **Martínez Talavera** preguntó cuál es la segunda reforma agraria, porque ésta no logró cristalizar el Poder Ejecutivo.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** respondió que la segunda reforma agraria fue lanzada por el gobierno y publicado en el diario oficial El Peruano, y que con la ley propuesta se potenciara la segunda reforma agraria para que sea real.

El señor congresista **Coayla Juárez**, luego de saludar la iniciativa del congresista Zeballos, recomendó se considere en el proyecto la zonificación de cultivos; seguido preguntó si la agricultura y la minería pueden ser complementarias, estando de por medio el recurso hídrico.

El señor congresista **Zeballos Madariaga** respondió que las propuestas del congresista Coayla son de tomar en cuenta y que, una vez aprobada la ley, se reglamentará por ser de urgencia y allí se consideraría la zonificación.

V.2 Sustentación del Proyecto de Ley 3334/2021-CR, que propone la Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27300, Ley de aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales; a cargo de la señora congresista KAROL IVETT PAREDES FONSECA, autora de la iniciativa.

La señora congresista **Paredes Fonseca**, apoyada en diapositivas, manifestó que la iniciativa legislativa tiene por objeto modificar diversos artículos de la Ley 27300, Ley de aprovechamiento sostenible de plantas medicinales, con la finalidad de actualizar e incluir la participación de organismos competentes en la materia y promover actividades de cultivo, producción, investigación, procesamiento, comercialización y uso de plantas medicinales con fines terapéuticos en todas sus modalidades. Explicó que la propuesta normativa consta de 2 artículos y 2 disposiciones complementarias finales, y que a través del artículo 2 de la iniciativa se plantea la modificación de los artículos 3, 6, 7, 9 y 10 de la Ley 27300, encargando en su disposición complementaria final la reglamentación de la ley en el plazo de 60 días naturales, mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y ministros de Salud, de Desarrollo Agrario y Riego y del Ambiente.

Sostuvo que en 1997 el investigador Russel Mittermeier desarrolló el término de países megadiversos y determinó que las 17 naciones de mayor diversidad del mundo ocupan menos del 10% de la superficie del planeta, pero albergan el 70% de las especies reconocidas; que el INS señala que el Perú es el quinto país en el mundo en número de especies por ser poseedor de diversos nichos ecológicos; que la flora peruana consta de 25 mil especies, de las cuales un tercio son endémicas; que la Amazonía peruana es el lugar donde se encuentra la mayor cantidad de plantas y existe un grupo que hasta el momento no han sido de objeto de los estudios botánicos necesarios. Agregó que para la OMS la medicina tradicional es la suma de prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios que se utilizan para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades, y que durante siglos nuestra población ha desarrollado conocimientos y prácticas de salud provenientes de su experiencia, conformando sistemas de salud que añaden el ritual, la cosmovisión y la interrelación de terapias, entre otros elementos en sus procedimientos de curación o sanación.



Concluyó señalando que la propuesta legislativa no genera presupuesto adicional al erario nacional; al contrario, actualiza la Ley 27300, promulgada el 08JUL2000, que cuenta con más de 22 años de antigüedad, periodo en el que han dejado de existir entidades como el Instituto Nacional de Medicina Tradicional (INMETRA) y el INRENA; y se han creado nuevas como el MINAM, SERFOR y el Centro Nacional de Salud Intercultural – CENSI; entidades que son competentes para el cumplimiento del objeto de la Ley 27300, consistente en regular y promover el aprovechamiento sostenible de plantas medicinales.

Culminada la sustentación, el señor congresista **Coayla Juárez**, luego de felicitar a la autora de la iniciativa, solicitó que se considere un inventario de las propiedades medicinales y señalar para qué enfermedades sirven, que se logre la patente y que se incluya al INS.

La señora congresista **Paredes Fonseca** manifestó que todas las sugerencias que contribuyan a enriquecer la propuesta, como la del congresista Coayla, son bienvenidas.

V.3 Propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 3010/2022-CR, que propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación.

La señora **Presidenta** manifestó que la iniciativa plantea impulsar la producción, promoción, exportación y el consumo de la aceituna, implementando talleres y foros de capacitación para obtener nuevas técnicas que amplíen la producción olivicultora, así como impulsar el acceso de nuevas tecnologías que ayuden a obtener mayores capacidades competitivas e ingresar a nuevos mercados internacionales. Señaló que la aceituna cuenta con un gran valor nutricional, posee altas dosis de vitamina A y antioxidantes que ayudan a reparar y prevenir el daño celular. Sobre su nivel de exportación, dijo que se puede observar que el Perú se posicionó en el puesto 10 del ranking mundial de países exportadores de aceitunas y en el puesto 12 en el ranking mundial de productores de aceitunas. Añadió que en el año 2021 las exportaciones peruanas de aceitunas alcanzaron los US\$ 46.5 millones, lo que representó una ligera caída de 0.7% respecto al año anterior.

Sostuvo que es por ello que la aceituna peruana es considerada como un producto de importancia para el país y que se puede observar que muchas de las actividades a ser reguladas en la presente propuesta legislativa tienen un desarrollo en diversas instancias del Estado, desde el MINCETUR, que opina por la viabilidad, el MIDAGRI, así como el Ministerio de la Producción. Agregó que la aprobación de esta norma constituye una herramienta que reactivará la economía del país, a través del fortalecimiento de la cadena productiva de la aceituna, en especial en las regiones donde se cultivan como La Libertad, Lima, Ica, Moquegua, Arequipa y Tacna, donde agricultores y pobladores se verán beneficiados.

Concluyendo refirió que la Comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por tres artículos, con un perfil promotor, pues se refieren a acciones destinadas a la masificación del consumo de la aceituna y sus derivados, estableciendo el marco legal para difundir las propiedades y beneficios de este producto, a fin de incrementar su consumo, fortalecer su producción y aumentar su exportación a través de nuevos mercados.

Finalizada la sustentación, la señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que poner en agenda el tema de la industrialización es darle valor agregado a nuestros productos, como la aceituna, y otros que pueden multiplicar las exportaciones de nuestro país.

A su turno, el señor congresista **Esdras Ricardo Medina Minaya** agradeció el apoyo al Proyecto de Ley 3010, de su autoría, que propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación, esperando que sea aprobado por el Pleno de la Comisión.



No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal la propuesta de **DICTAMEN** del Proyecto de Ley 3010/2022-CR, que propone la Ley de masificación del consumo de la aceituna y fortalecimiento para su exportación; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoin, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Rivas Chacara, 13. Sánchez Palomino, 14. Valer Pinto, 15. Zaballos Madariaga y 16. Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista: 17. Robles Araujo.

En este estado, la señora **Presidenta** señaló que, tal como consta en el dictamen, el **Proyecto de Ley 1105/2021-CR** propone la Ley que promueve la industrialización y difusión del consumo de la aceituna y del aceite de oliva peruano; similar materia de la iniciativa bajo dictamen, respecto del cual la Comisión de Producción emitió dictamen con fecha 25 de abril de 2022; por lo que resulta oportuno, por economía procesal, que la Comisión Agraria solicite al Consejo Directivo se decrete el envío del referido proyecto de ley, para su correspondiente estudio y acumulación.

Seguido, la señora **Presidenta** consultó si había oposición a la propuesta. No habiendo oposición la propuesta fue **aprobada**.

V.4 Propuesta de DICTAMEN recaído en el Proyecto de Ley 3143/2022-CR, propone la Ley que declara de interés nacional el cultivo de la yuca, para impulsar la economía local, regional y nacional, garantizando la seguridad alimentaria.

La señora **Presidenta** manifestó que la iniciativa legislativa plantea la necesidad de impulsar y fomentar la industrialización de la yuca, para transformarla en harina de yuca, con la finalidad de integrarla como materia prima en la producción local y regional, como una alternativa nutricional, que permita sustituir a la harina de trigo o maíz en la industria alimentaria y panificación, reduciendo costos al consumidor final. Resaltó que la FAO, en el 2007 sostuvo que el cultivo de la yuca tiene una gran importancia para la seguridad alimentaria y la generación de ingresos, especialmente en las regiones propensas a la sequía; agregó que es el cuarto producto básico más importantes después del arroz, el trigo y el maíz y es un componente básico en la dieta de más de 1 000 millones de personas; destacó la adaptabilidad a las condiciones de plantación y cosecha, así como su alto valor nutricional, desde las raíces como sus hojas, que proporcionan nutrientes para el humano. Refirió que la yuca, en la mayoría de los países en los que se cultiva, no se ha visto beneficiada por inversiones a nivel de tecnologías de siembra, cosecha y poscosecha, ni de investigación sobre productos de alto valor agregado. Añadió que la industrialización de la yuca mejoraría la rentabilidad de la cadena agroindustrial y podría abastecer un mercado insatisfecho y reducir la dependencia de importaciones, dando paso a la promoción de nuevas áreas de cultivo, siempre que se cuente con el mercado para la inserción de los productos derivados, contando con una planificación tanto en su producción como en su comercio.

Señaló que el país concentra el consumo de determinados productos, dígame el arroz, maíz, trigo y otros, cuando existe la posibilidad de proporcionar al consumidor productos alternativos, como se ha impulsado en otros países, tales como Costa de Marfil – África, que por la guerra entre Rusia y Ucrania y los altos costos de la harina de trigo, los panaderos de dicho país abogan por otra solución más sostenible: introducir la harina de yuca en la elaboración del pan, buscando sensibilizar al consumidor sobre los beneficios de esta. Asimismo refirió que el Centro de Investigaciones Agronómicas de la Universidad Nacional de Costa Rica ha propuesto sustituir las caras harinas importadas por las hechas con tubérculos.

Agregó que resulta viable legislar sobre la materia, proponiendo un texto sustitutorio que regule la declaración de interés nacional el cultivo de la yuca para la siembra,



COMISIÓN AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, a fin de impulsar la economía local, regional y nacional, adoptando medidas que garanticen la seguridad alimentaria en el país, para lo cual es necesario se considere que los beneficiarios centrales serían los productores de yuca, en especial agricultores de zonas donde se concentra la siembra y cultivo de este producto. Acotó que, ante el particular impulso que recibirá el producto yuca con la futura ley que reconozca su aporte y valor, no solo se tendría un beneficio para el agricultor de yuca, sino para toda la cadena que interviene en su procesamiento: empaque, transporte, comercialización, etc.

Finamente manifestó que, por lo expuesto, la Comisión ha considerado un texto sustitutorio con una fórmula legal conformada por dos artículos, que comprende la declaratoria de interés nacional del cultivo de yuca para la siembra, aprovechamiento sostenible, comercialización y su industrialización, así como el impulso del mismo, a cargo del Poder Ejecutivo, mediante sus distintas instancias competentes.

Concluida la sustentación, la señora congresista **Infantes Castañeda**, autora de la iniciativa, manifestó que la yuca es un alimento muy rico en proteínas, calorías, grasas, hidratos de carbono, calcio, hierro, magnesio y potasio; que es un producto que se viene usando en la agroindustria, elaboración de productos farmacéuticos, papel, textiles, cervecería, cosméticos y gaseosas; por lo que constituye una alternativa relevante y más nutritiva que el arroz, maíz y trigo, sabiéndose que tiene un gran poder energético; entre otros importantes aspectos. Finalizó solicitando el apoyo para la aprobación del dictamen.

La señora congresista **Medina Hermosilla** manifestó que es importante colocar en la agenda la industrialización para darle valor agregado a nuestros productos, como lo hicieron los países asiáticos, de modo que se incremente nuestras exportaciones; y anunció su voto a favor.

No habiendo más intervenciones, la señora **Presidenta** dispuso votación nominal la propuesta de **DICTAMEN** del Proyecto de Ley 3143/2022-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional el cultivo de la yuca, para impulsar la economía local, regional y nacional, garantizando la seguridad alimentaria; siendo **aprobado por MAYORÍA**, con votos a favor de los señores congresistas: 1. Chacón Trujillo, 2. Martínez Talavera, 3. García Correa, 4. Ciccía Vásquez, 5. Coayla Juárez, 6. Cordero Jon Tay, 7. Julón Irigoín, 8. López Morales, 9. Medina Hermosilla, 10. Quiroz Barboza, 11. Quispe Mamani, 12. Sánchez Palomino, 13. Valer Pinto, 14. Zeballos Madariaga y 15. Zeta Chunga; y el voto en abstención de la señora congresista: 16. Robles Araujo.

Concluidos los puntos de la agenda, la señora **Presidenta** solicitó autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la presente sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta; lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **12 horas con 41 minutos** del miércoles 11 de enero de 2022, la señora **Presidenta** levantó la Décima Segunda Sesión Ordinaria.

(Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones, el audio registrado por el Área de Grabaciones y el Video del Congreso de la República, forman parte de la presente Acta).

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Presidenta

MANUEL IDELSON GARCÍA CORREA
Secretario



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2023 11:59:36-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelson
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2023 11:02:11-0500